CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
No.016 de 2026

FECHA DEL CONTRATO	26 de octubre de 2026
CONTRATANTE:	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LETICIA
CONTRATISTA:	EMPRESA DE CONSULTORIA Y SERVICIOS ONLINE S.A.S
NIT. No.	900622603-5
REPRESENTANTE LEGAL:	CAMILA YOHANA VARGAS
CEDULA DE CIUDADANÍA No	37.862.451 de Bucaramanga
OBJETO:	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE CONTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA, ALMACÉN Y ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR.
VALOR:	DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($2.330.000.00)
PLAZO DE ENTREGA:	Quince (15) hábiles a partir del acta de inicio
FORMA DE PAGO:	La I. E. Escuela Normal Superior realizará el pago del 100% una vez se cumpla el objeto del contrato, previa expedición de satisfacción por parte del supervisor del contrato

Entre los suscritos, Mag. JOSÉ JAVIER ECHEVERRI TIQUE, mayor de edad, vecino y domiciliado en Leticia, Amazonas, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.151.821 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Rector, posesionado mediante Decreto No. 0218 del 24 de octubre de 2023 y Acta de Posesión Nro.0108 del 02 de noviembre de 2023, obrando en calidad de Rector de la Escuela Normal Superior de Leticia, quien adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra EMPRESA DE CONSULTORIA Y SERVICIOS ONLINE S.A.S Nit. 900622603-5 R/L: CAMILA YOHANA VARGAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.862.451 expedida en Bucaramanga, Santander, quien ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato de Prestación de Servicio, bajo la modalidad de menor cuantía, con dirección comercial ubicada en la Calle 41 No. 11-05 oficina 315 Centro Empresarial García Rovira de Bucaramanga- Santander, Celular 3164656061, Correo Electrónico ecosonline.sas@gmail.com, se suscribe el presente contrato previa las siguientes consideraciones: 1. Que exista disponibilidad presupuestal con destino a la ejecución del objeto contratado de Prestación de Servicio. 2. Que EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para la ejecución del objeto contratado, con idoneidad y la experiencia relacionada en el campo objeto del contrato. 3. Que la Ley 1150 de 2007 y Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Decreto 1082 de 2015 y demás Normas reglamentarias, faculta a las Entidades estatales para contratar en la modalidad de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que haya acreditado idoneidad y experiencia en la ejecución del objeto contratado. Que EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio a la Entidad contratante de la manera más idónea y competente velando por los intereses de la Escuela Normal Superior. En virtud de las anteriores consideraciones la Entidad y EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIO el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: PRIMERA. OBJETO. - El Presente Contrato tiene como Objeto: ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE CONTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA,

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: AlidaA
Reviso	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA, ALMACÉN Y ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR, en las condiciones y características previstas en los Estudios Previos, la propuesta presentada por el proponente y cuadro que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Software Contable Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Almacén)	1	UND	1.980.500	1.980.500
2	SOPORTE TÉCNICO	1	UNID.	349.500	349.500
				TOTAL	**2.330.000**

DESCRIPCIÓN		
Ítem	**Módulo / componente**	**Especificaciones técnicas mínimas**
1	Contabilidad	Registro y procesamiento de información contable; manejo de cuentas y terceros; generación de libros auxiliares y principales; estados contables; comprobantes; balances; movimientos y saldos; certificados y reportes contables; exportación de información a Excel.
2	Presupuesto	Creación y administración de vigencias presupuestales; elaboración del plan de presupuesto; manejo de fuentes de financiación y rubros; registro y control de CDP, RP, obligaciones y pagos; modificaciones presupuestales; cuentas por pagar; ejecución presupuestal; generación de reportes y seguimiento de saldos.
3	Tesorería	Control de ingresos y egresos; cuentas por pagar; manejo de libros de bancos; boletín de efectivo; programación y control del PAC; documentos de pago; conciliaciones bancarias y generación de información para pagos.
4	Almacén	Registro y control de inventarios; creación de artículos y bodegas; órdenes de compra; ingresos; egresos; traslados; devoluciones; ajustes; daños y bajas; control de movimientos y saldos de los elementos.
5	Activos fijos	Registro e identificación de bienes; información de costo, proveedor, ubicación, responsable y vida útil; control de bienes depreciables y no depreciables; depreciación mensual; traslados; bajas; inventario por dependencia y seguimiento de los bienes.
6	Integración	Integración entre los módulos financieros, presupuestales, contables, de almacén y activos fijos, evitando duplicidad innecesaria en el registro de información.

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: Alida A.
Reviso	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

7	Reportes	Generación de informes y reportes para consulta, revisión y seguimiento, con posibilidad de exportación a formatos como Excel, Word, PDF y HTML, según las funcionalidades disponibles.
8	Alojamiento	Hospedaje de la aplicación en servidores administrados por el proveedor y acceso mediante internet.
9	Seguridad y respaldo	Implementación de mecanismos de seguridad para la información y realización de copias de respaldo (backups) de acuerdo con las condiciones del servicio.
10	Soporte técnico	Atención y asistencia a los usuarios mediante soporte telefónico, correo electrónico y/o conexión remota durante la ejecución del contrato.
11	Actualizaciones	Realización de las actualizaciones básicas necesarias para garantizar el funcionamiento del sistema durante la prestación del servicio.
12	Manuales y orientación	Entrega de tutoriales y manuales para facilitar el manejo de la plataforma por parte de los usuarios autorizados.

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE. a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. c)Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. d) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. d)Ejercer el control sobre el cumplimiento a través del Supervisor. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del contratista a) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de las bases de datos y registros de información institucional b) Disponibilidad durante toda la vigencia del contrato y en especial durante días y horas hábiles. c)Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la Ley, cumpliendo con todos los requisitos. d)Garantizar comunicación directa, eficaz y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos. e) Realizar los trabajos y el acompañamiento durante un (01) año previstos en las condiciones establecidas en el contrato y estudios previos en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**-Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 2.330.000,oo) M/CTE, suma que EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, **FORMA DE PAGO:** La entidad cancelara al contratista el 100% una vez se cumpla el objeto del contrato, con la presentación de la factura electrónica, Informe de Actividades, previa expedición de Certificación e informe a satisfacción por parte del Supervisor del contrato: ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE CONTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA, ALMACÉN Y ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR. CUARTA. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN. -Las partes convienen en señalar como lugar la Sedes A de la I.E. Escuela Normal Superior de Leticia y el plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días hábiles a partir del Acta de Inicio. **QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** - El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** - El contratante pagará el valor del presente contrato con cargo Certificado de Disponibilidad No. 015 del 21 de octubre de 2026 y Rubro Presupuestal:

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: AlidaA.
Reviso	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA
LETICIA AMAZONAS
Reconocimiento Oficial según Resolución Departamental No. 3695 del
15 de noviembre de 2017, en los niveles de Educación Preescolar,
Básica (Ciclo Primaria y Ciclo Secundaria), y Media Académica. Resolución No. 000841 del 28 de enero de 2019
Emanada del Ministerio de Educación Nacional, y Ratificada mediante Resolución Departamental
Nro. 1500 del 24 de mayo de 2019, autorizando el
Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria en
Convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.1.2-1	Materiales y Suministros Gratuidad RP	3.476.333,oo
	TOTAL	3.476.333,oo

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. - La supervisión del presente contrato será Designado por el Rector de la I.E. Escuela Normal Superior. **OCTAVA. MULTAS.** - en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, ésta autoriza expresamente, mediante el presente documento al CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor. Previa resolución motivada, en el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuara descontando el valor de las mismas en los pagos parciales mensuales. De no ser descontadas oportunamente, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. **NOVENA. - RÉGIMEN APLICABLE E INTERPRETACIÓN DE LAS REGLA CONTRACTUALES:** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, normas que se entienden incorporadas al presente contrato. En materias no reguladas en dicha normatividad por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, en la interpretación de sus cláusulas y estipulaciones se tendrá en consideración los fines y principios establecidos en la ley 80 de 1993, los mandamientos de la buena fe, la igualdad y el equilibrio de los derechos y prestaciones. **DÉCIMA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA en el presente contrato se compromete a prestar en forma independiente y autónoma la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no se configura los elementos de la relación laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula Tercera del mismo. **DECIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se considera, Perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y las firmas de las partes contratantes y requiere para su ejecución el cumplimiento de los requisitos fiscales enunciados en la cláusula Octava y Novena del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. - GASTOS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá pagar los gastos concernientes a impuestos a que haya lugar. **DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones prevista en la Constitución y la Ley, y en caso de que llegare a sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución conforme lo establecido en el Art. 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DEL CONTRATO**: El contratista no podrá ceder el presente contrato o celebrar subcontratos sin previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los TRES (03) meses siguientes a su terminación, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato al cumplimiento de su objeto. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **DECIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL**. - Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA OCTAVA.**

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: Alida A.
Reviso	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

COMPROMISORIA. - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA**. -: Las partes de común acuerdo manifiestan que, si el CONTRATISTA a partir de la fecha de suscripción de este contrato no se puede ejecutar o ejecutado parcialmente surge imposibilidad de continuar, se terminará pudiendo el CONTRATANTE suscribir el contrato con otro contratista que cumpla con el objeto inicialmente pactado. **VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes **VIGÉSIMA PRIMERA.** DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Son documentos del contrato: 1) Necesidad generada 2) estudio Previo. 3) disponibilidad presupuestal. 4) Registro presupuestal. 5) Firma del Contrato.

EL CONTRATANTE:

Mag. **JOSE JAVIER ECHEVERRI TIQUE**
Rector Escuela Normal Superior

EL CONTRATISTA:

EMPRESA DE CONSULTORIA Y SERVICIOS ONLINE S.A.S
NIT: 900622603-5
R/L. CAMILA YOHANA VARGAS
C.C. No. 37.862.451 de Bucaramanga, Santander

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma:
Reviso	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			